



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## *Acuerdo de Concejo N°055-2023-MDSE-H/L*

Santa Eulalia, 24 de agosto de 2023.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

### **VISTO:**

Oficio Múltiple N°066-2023-AL-MPC suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, Informe N°124-2023-MDSE/GDSPV emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Proveído N°256-2023-GM/MNSE emitido por la Gerencia Municipal, Informe N°063-2023-GPP-MNSE emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proveído N°259-2023-GM/MNSE emitido por la Gerencia Municipal, Informe Legal N°217-2023-GAJ-MNSE emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N°331-2023-GM/MNSE emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Aprobación del "Plan de Trabajo por el Día del Adulto Mayor", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme señala el artículo I de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobierno Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley de bases de la descentralización y la constitución Política del Estado, se reconoce que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo modificado por la Ley N°31433 dispone que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, señala que los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Oficio Múltiple N°066-2023-AL-MPC, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete hace llegar la invitación para participar al primer encuentro interregional de saberes productivos en el marco del día nacional de las personas adultas mayores, el cual se realizará el viernes 25 de agosto del 2023, a horas 10:00 am en la Plaza principal del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima, en donde los usuarios y usuarias de pensión 65 presentaran actividades culturales, costumbristas y expondrán saberes recuperados de danzas, músicas, artesanías, juegos tradicionales, comidas típicas y otros saberes, que buscan promover la recuperación de conocimientos y practicas ancestrales de los 30 distritos de región Lima e Ica;





Que, mediante Informe N°124-2023-MDSE/GDSPV, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo por la celebración del Adulto Mayor del Distrito de Santa Eulalia, por el monto de S/. 2,714.50 soles;

Que, mediante Proveído N°256-2023-GM/MDSE, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 2,714.50 soles para la ejecución del Plan de Trabajo por la celebración del Adulto Mayor del Distrito de Santa Eulalia;

Que, mediante Informe N°063-2023-GPP-MDSE, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la certificación presupuestal Nota N°378 para la Celebración del Adulto Mayor del Distrito de Santa Eulalia;

Que, mediante proveído N°259-2023-GM/MDSE, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal para la aprobación del Plan de Trabajo por la celebración del Adulto Mayor del Distrito de Santa Eulalia;

Que, mediante Informe Legal N°217-2023-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que considerando que se cuenta con el debido sustento técnico por parte del área usuaria y el pronunciamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente la aprobación del Plan de Trabajo por la celebración del Adulto Mayor del Distrito de Santa Eulalia, de conformidad a la disponibilidad de crédito otorgada: Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Determinados por un monto de S/. 2,714.50 (Dos mil setecientos catorce con 50/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorándum N°331-2023-GM/MDSE, la Gerencia Municipal, remite la documentación correspondiente en relación a la aprobación del Plan de Trabajo por la celebración del Adulto Mayor del Distrito de Santa Eulalia, a fin de que sea puesto en consideración al Concejo Municipal, para su posterior aprobación en merito a las normas legales y leyes vigentes correspondientes;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y Aprobación del Acta, y con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

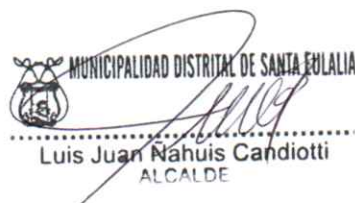
#### ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo por la celebración del Adulto Mayor del Distrito de Santa Eulalia, por el importe de S/. 2,714.50 (Dos mil setecientos catorce con 50/100 nuevos soles), a ser financiada con Recursos Directamente recaudados, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia ([www.gob.pe/munisantaaulalia](http://www.gob.pe/munisantaaulalia)).

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Luis Juan Nahuis Candiotti  
ALCALDE